



Municipalidad Provincial de Chepén



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 101 -2023-MPCH

Chepén,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 39° de la ley Orgánica de Municipalidades, en su segundo párrafo, se señala que el Alcalde (...) por resolución de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo

Que, al artículo 74 de la Ley 27444; indica que el titular tiene competencia asignada a los órganos administrativos, se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, asimismo, el numeral 74.2 establece que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir resoluciones ordinarias y de tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto que puede concentrarse en actividades de planteamiento, supervisión, coordinación control interno de su nivel y en la evaluación de resultados.

Que, al artículo 260 del Código Civil, establece que el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores jefe de Hospitales o establecimientos análogos.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR a la **Abog. BRENDA JAHAYRA ABANTO COTRINA** en su calidad de Subgerente de Registro Civil, identificada con DNI 70661346, así como a la **Sra. María Luz Saldaña Reyes de Aguilar** en su calidad de **Registradora Civil** de esta entidad, identificada con DNI 19201546, las facultades de:

- **CELEBRAR LOS ACTOS MATRIMONIALES SOLICITADOS POR LOS ADMINISTRADOS DENTRO Y FUERA DEL HORARIO DE ATENCIÓN EN LA ENTIDAD.**

Artículo 2°.-Déjese sin efecto toda Resolución de Alcaldía contraria a la presente.

Artículo 3°.- Hacer de conocimiento a la RENIEC y al Subgerencia de Registro Civil, para los fines pertinentes, así como a la oficina de imagen institucional para la publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez
ALCALDE PROVINCIAL